

BASES CONVOCATORIA

FESTIVAL REGIONAL DE LA MÚSICA OVALLE CULTURA - 2026

I. PRESENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Corporación Cultural Municipal de Ovalle invita a agrupaciones y/o solistas musicales de la Región de Coquimbo a participar de la convocatoria oficial del Festival Regional de la Música Ovalle Cultura 2026, encuentro artístico y ciudadano que se realizará el día sábado 3 de octubre de 2026 en la Plaza de Armas de Ovalle.

El Festival Regional de la Música Ovalle Cultura (FROC) es una iniciativa impulsada por la Corporación Cultural Municipal de Ovalle que, desde el año 2017, se ha consolidado como uno de los principales espacios de difusión, circulación y encuentro para la música regional en la Región de Coquimbo.

En sus distintas versiones, el festival ha promovido el acceso cultural de la ciudadanía, la visibilización de proyectos musicales originales y el fortalecimiento de la escena artística regional, propiciando el encuentro entre músicos, públicos, agentes culturales e industrias creativas.

La versión 2026 del Festival Regional de la Música Ovalle Cultura continuará fortaleciendo una programación musical diversa, con enfoque territorial, perspectiva de género, accesibilidad universal y puesta en valor del patrimonio cultural, fomentando, además, espacios seguros y experiencias significativas tanto para artistas como para públicos asistentes.

De manera consecutiva, esta nueva versión del festival amplía nuevamente su convocatoria a las provincias de Elqui, Limarí y Choapa, gracias al financiamiento del Fondo de la Música, línea Música en Vivo, modalidad Festivales de Trayectoria (igual o superior a seis versiones realizadas), del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

El festival se desarrollará mediante una programación de dos escenarios con presentaciones continuas de artistas regionales seleccionados mediante convocatoria pública, junto a la participación de un artista nacional invitado.

II. OBJETIVOS DEL FESTIVAL

El Festival Regional de la Música Ovalle Cultura tiene como objetivo generar una instancia de visibilización, circulación y promoción de la música regional y nacional en la comuna de Ovalle, fortaleciendo el acceso cultural, la identidad territorial y el desarrollo de las industrias creativas vinculadas a la música.

Asimismo, el festival busca:

1. Promover la difusión de proyectos musicales originales de la Región de Coquimbo.
2. Propiciar el encuentro entre agrupaciones musicales, públicos y agentes del sector cultural.
3. Fortalecer la circulación y reconocimiento de artistas emergentes y de trayectoria.
4. Generar instancias de participación ciudadana en torno a la música y diversas manifestaciones artísticas.
5. Potenciar el desarrollo de las industrias creativas locales y regionales.
6. Fomentar una programación diversa, inclusiva y representativa de la escena musical regional.
7. Generar espacios seguros, accesibles y de convivencia respetuosa para artistas y públicos asistentes.
8. Contribuir al fortalecimiento de la identidad cultural y sonora de la Región de Coquimbo.

III. ENFOQUES Y LINEAMIENTOS DEL FESTIVAL

El Festival Regional de la Música Ovalle Cultura promoverá una programación orientada al fortalecimiento de la música regional y al acceso cultural de la ciudadanía, fomentando espacios seguros, inclusivos y diversos para artistas y públicos.

La organización del festival promoverá:

1. La circulación y difusión de proyectos musicales de la Región de Coquimbo.
2. La programación del festival buscará incorporar, al menos, un 30% de proyectos musicales con participación de mujeres en su conformación artística.
3. La valoración del patrimonio cultural y las músicas de raíz.
4. La accesibilidad para personas en situación de discapacidad, ya sean público o artistas.

5. El respeto por el entorno y el desarrollo de prácticas responsables con el medio ambiente.
6. La convivencia respetuosa entre artistas, equipos técnicos, trabajadores y públicos asistentes.

La programación del festival buscará representar la diversidad de lenguajes musicales presentes en la Región de Coquimbo, considerando tanto propuestas emergentes como proyectos con trayectoria dentro del circuito musical regional y nacional.

IV. SOBRE LA CONVOCATORIA

La convocatoria estará abierta desde el día **3 julio al 3 de agosto del 2026**, hasta las 23:59 horas de Chile continental.

No se aceptarán postulaciones fuera del plazo establecido.

Podrán postular agrupaciones musicales y/o solistas de cualquier estilo musical pertenecientes a la Región de Coquimbo, que cuenten con un repertorio musical original de letra y música suficiente para desarrollar una presentación en vivo de 30 minutos de duración.

El repertorio propuesto deberá ser informado en el Formulario Oficial de Postulación, específicamente en el apartado correspondiente al setlist, el cual constituirá el repertorio comprometido para la presentación en vivo en caso de resultar seleccionado.

Para efectos de esta convocatoria, el representante de la postulación deberá acreditar residencia en alguna de las comunas de la Región de Coquimbo.

Dicha residencia deberá respaldarse mediante certificado de residencia emitido por la junta de vecinos correspondiente al domicilio informado, o bien mediante declaración jurada simple o notarial acompañada de una cuenta de servicios básicos asociada al domicilio señalado.

Será requisito fundamental completar íntegramente el **Formulario Oficial de Postulación** y acompañar la totalidad de los antecedentes y documentos exigidos en el punto VII "Antecedentes de Postulación" de las presentes bases, incluyendo la **Declaración Simple de Originalidad de las Obras Musicales (Anexo N°2)**, debidamente suscrita y firmada por el representante del proyecto musical.

Las postulaciones deberán ser enviadas al correo electrónico **mdiaz@ccmo.cl**, con copia a **goro@ccmo.cl**, indicando en el asunto del mail:

Postulación Festival Regional de la Música Ovalle Cultura 2026 – (Nombre del proyecto musical)

El correo electrónico deberá adjuntar el Formulario Oficial de Postulación, disponible junto a las presentes bases en la página web de la Corporación Cultural Municipal de Ovalle, además de la totalidad de los antecedentes, documentos y archivos solicitados en el punto VII "Antecedentes de Postulación" de las presentes bases.

Será responsabilidad exclusiva del postulante verificar que el correo electrónico haya sido enviado correctamente, dentro de los plazos establecidos en las presentes bases, y que contenga la totalidad de los antecedentes requeridos.

La postulación fuera de plazo, la omisión de cualquiera de los antecedentes requeridos, la falta de información en el Formulario Oficial de Postulación, el envío de documentos en formatos distintos a los solicitados, la presentación de archivos ilegibles, inaccesibles o de mala calidad de visualización o audición, así como cualquier incumplimiento de las condiciones técnicas establecidas para la postulación, serán considerados causales de inadmisibilidad.

V. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Los proyectos postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Contar con un repertorio musical original de letra y música que permita desarrollar una presentación en vivo de 30 minutos de duración, utilizando composiciones propias del proyecto musical postulante. Dicho repertorio deberá ser declarado íntegramente en el setlist incorporado al Formulario Oficial de Postulación.
2. El setlist deberá incorporar, al menos, un 30% de canciones originales inspiradas en el territorio, las costumbres, la historia o el patrimonio cultural inmaterial de la Región de Coquimbo, conforme a lo señalado en el numeral 6 del punto VI "Lineamientos Curatoriales y Patrimoniales". Asimismo, constituirá el repertorio comprometido para la presentación en vivo del Festival Regional de la Música Ovalle Cultura 2026 en caso de resultar seleccionado.
3. Acreditar residencia del representante de la postulación en alguna de las comunas de la Región de Coquimbo, mediante certificado de residencia emitido por la junta de vecinos correspondiente al domicilio informado, o bien mediante declaración jurada simple o notarial acompañada de una cuenta de servicios básicos asociada al domicilio señalado.

4. Presentar un mínimo de tres canciones originales mediante archivos de audio en formato MP3 o enlaces digitales habilitados para escucha, las cuales deberán formar parte del setlist declarado en el Formulario Oficial de Postulación y encontrarse en condiciones adecuadas de audición y calidad sonora, constituyendo la muestra musical que será considerada por la comisión evaluadora para el análisis de la propuesta artística del proyecto.
5. Presentar un dossier o book artístico que permita acreditar una trayectoria mínima de dos años, así como el desarrollo y la propuesta artística del proyecto musical, mediante registros, material promocional, presentaciones, medios de difusión u otros antecedentes pertinentes.
6. Encontrarse en periodo de difusión, circulación o promoción de un lanzamiento musical tipo **EP (Extended Play)** o **LP (Long Play)** realizado entre los años 2024 y 2026. Esta condición deberá acreditarse mediante antecedentes de circulación, difusión y lanzamiento incorporados en el dossier o book artístico.
7. Contar con al menos una plataforma o red social oficial activa como medio de difusión y comunicación del proyecto artístico, registrando, al menos, una publicación durante los tres meses anteriores al cierre de la convocatoria.
8. Las propuestas musicales que utilicen pistas, secuencias, bases pregrabadas u otros recursos similares deberán contemplar una operación técnica y artística en escena que garantice el correcto desarrollo de la presentación en vivo.
9. Completar íntegramente el Formulario Oficial de Postulación (Anexo N° 1).
10. Adjuntar Declaración Simple de Originalidad de las Obras Musicales (Anexo N°2), debidamente firmada por el representante del proyecto musical y adjuntada en formato PDF como parte de los antecedentes obligatorios de la postulación.

Es requisito indispensable que tanto el representante del proyecto como la totalidad de sus integrantes sean mayores de edad al momento de la postulación.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en el presente apartado será considerado causal de inadmisibilidad, por lo que la postulación quedará excluida del proceso de evaluación.

VI. LINEAMIENTOS CURATORIALES Y PATRIMONIALES

El Festival Regional de la Música Ovalle Cultura promoverá una programación diversa y representativa de la escena musical de la Región de Coquimbo, fomentando especialmente la difusión de proyectos musicales originales, la circulación de música regional y el fortalecimiento de la identidad cultural del territorio.

En coherencia con los objetivos culturales del festival, la convocatoria considerará especialmente:

1. Propuestas musicales de creación original.
2. Proyectos musicales con actividad artística vigente, entendiendo por tales aquellos que acrediten procesos de circulación, difusión, presentaciones en vivo, lanzamientos musicales, participación en festivales, medios de comunicación u otras instancias de exhibición artística durante los últimos veinticuatro meses.
3. La programación del festival buscará incorporar, al menos, un 30% de proyectos musicales con participación de mujeres en su conformación artística.
4. Propuestas vinculadas a músicas de raíz, folclore nacional o expresiones patrimoniales contemporáneas.
5. Repertorios que dialoguen con el territorio, las memorias, las identidades y el patrimonio cultural inmaterial de la Región de Coquimbo.
6. Cada proyecto musical deberá considerar, dentro del setlist presentado para la convocatoria, al menos un 30% de canciones originales inspiradas en el territorio, las costumbres, la historia o el patrimonio cultural inmaterial de la Región de Coquimbo. Este requisito será verificado a partir del setlist presentado en la postulación.
7. La programación del festival procurará que, al menos, un 20% de los proyectos musicales seleccionados incorporen influencias provenientes del folclore nacional u otras expresiones musicales tradicionales en su propuesta artística.
8. La programación oficial del festival estará integrada por un total de once (11) proyectos musicales regionales, procurando una representación equilibrada del territorio regional, contemplando la participación de tres (3) proyectos correspondientes a la provincia de Elqui, dos (2) proyectos correspondientes a la provincia de Choapa y seis (6) proyectos correspondientes a la provincia del Limarí. En caso de no existir suficientes postulaciones admisibles o evaluadas favorablemente en alguna de las provincias señaladas, la organización podrá redistribuir los cupos disponibles conforme al puntaje obtenido y a los criterios curatoriales establecidos en las presentes bases.
9. La comisión evaluadora considerará especialmente aquellos proyectos musicales que acrediten encontrarse en proceso de difusión o circulación de un lanzamiento musical reciente tipo EP (Extended Play) o LP (Long Play), realizado entre los años 2024 y 2026, mediante los antecedentes de circulación, difusión y lanzamiento incorporados en el dossier o book artístico.

La programación final del festival buscará representar la diversidad de lenguajes musicales presentes en la Región de Coquimbo, considerando criterios artísticos, técnicos, curatoriales, territoriales y de equilibrio programático.

VII. ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN

Para postular, las agrupaciones y/o solistas deberán completar íntegramente el Formulario Oficial de Postulación, disponible junto a las presentes bases en la página web de la Corporación Cultural Municipal de Ovalle.

La postulación deberá incluir obligatoriamente los siguientes antecedentes:

1. **Formulario Oficial de Postulación (Anexo N°1)** completamente respondido y firmado por el representante del proyecto musical.
2. **Dossier o book artístico**, en formato PDF o mediante enlace digital habilitado, que permita acreditar una trayectoria mínima de dos años, así como el desarrollo, circulación y propuesta artística del proyecto musical, mediante registros, material promocional, presentaciones, medios de difusión, redes sociales oficiales y demás antecedentes pertinentes. En caso de acreditar un lanzamiento musical reciente tipo EP (Extended Play) o LP (Long Play), deberán incorporarse los antecedentes que permitan verificar dicha condición.
3. **Ficha técnica** actualizada del proyecto musical.
4. **Tres fotografías promocionales**, en formato JPG o PNG, destinadas a la difusión del festival.
5. **Tres canciones originales** del proyecto musical, en formato MP3 o mediante enlaces digitales habilitados para escucha, las cuales deberán formar parte del setlist declarado en el Formulario Oficial de Postulación y encontrarse en condiciones adecuadas de audición y calidad sonora. Estas canciones constituirán la muestra musical que será considerada por la comisión evaluadora para el análisis artístico del proyecto.
6. **Setlist propuesto para la presentación en vivo**, el cual forma parte del Formulario Oficial de Postulación (Anexo N°1). Este deberá corresponder al repertorio comprometido para la presentación, en caso de resultar seleccionado, debiendo ajustarse a los lineamientos curatoriales establecidos en las presentes bases, incorporando, al menos, un 30% de canciones originales inspiradas en el territorio, las costumbres, la historia o el patrimonio cultural inmaterial de la Región de Coquimbo.
7. **Declaración Simple de Originalidad de las Obras Musicales (Anexo N°2)**, debidamente firmada por el representante del proyecto musical y adjuntada en formato PDF como parte de los antecedentes obligatorios de la postulación.
8. **Certificado de residencia** emitido por la junta de vecinos correspondiente al domicilio informado, o bien mediante declaración jurada simple o notarial

acompañada de una cuenta de servicios básicos asociada al domicilio señalado.

En caso de utilizar enlaces externos (Drive, YouTube, Vimeo, SoundCloud, Spotify u otros), estos deberán permanecer habilitados durante todo el proceso de evaluación. Los enlaces que no permitan el acceso serán considerados causales de inadmisibilidad.

No se aceptarán archivos enviados mediante plataformas de transferencia temporal, tales como WeTransfer u otras de funcionamiento similar. El envío de antecedentes mediante este tipo de plataformas será considerado causal de inadmisibilidad.

La postulación fuera de plazo, la omisión de cualquiera de los antecedentes requeridos, la falta de información en el Formulario Oficial de Postulación, el envío de documentos en formatos distintos a los solicitados, la presentación de archivos ilegibles, inaccesibles o de mala calidad de visualización o audición, así como cualquier incumplimiento de las condiciones técnicas establecidas para la postulación, serán considerados causales de inadmisibilidad.

VIII. PROCESO DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN

Una vez finalizado el período de postulación, la Corporación Cultural Municipal de Ovalle realizará el proceso de revisión de admisibilidad de las postulaciones recibidas, la que tendrá por objeto verificar el cumplimiento estricto de los requisitos, condiciones y antecedentes establecidos en las presentes bases.

La Corporación Cultural Municipal de Ovalle no podrá solicitar antecedentes adicionales, admitir documentos complementarios, permitir la subsanación de postulaciones incompletas ni aceptar modificaciones a los antecedentes presentados posteriores a la postulación.

Serán declaradas inadmisibles aquellas postulaciones que incurran en una o más de las siguientes situaciones:

1. Ser presentadas fuera del plazo establecido para la convocatoria.
2. No adjuntar o completar íntegramente el Formulario Oficial de Postulación.
3. No cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el punto V "Requisitos de Postulación".
4. No adjuntar la totalidad de los antecedentes obligatorios señalados en el punto VII de las presentes bases.
5. No acreditar la residencia del representante del proyecto musical mediante la documentación establecida en las presentes bases.
6. Presentar documentación ilegible, incompleta, inaccesible o en formatos distintos a los solicitados.

7. Adjuntar archivos de audio, imágenes o documentos que no permitan su correcta visualización, lectura o audición.
8. Presentar enlaces digitales que no se encuentren habilitados, que no permitan el acceso al contenido o que hayan sido eliminados durante todo el proceso de evaluación.
9. Enviar antecedentes mediante plataformas de transferencia temporal, tales como WeTransfer u otras de funcionamiento similar.
10. Presentar un setlist que no cumpla con los requisitos ni con las condiciones curatoriales establecidas en las presentes bases.
11. Presentar tres canciones que no correspondan al repertorio declarado en el setlist de la postulación.
12. Haber integrado la programación oficial del Festival Regional de la Música Ovalle Cultura en sus versiones 2024 y 2025 de manera consecutiva, salvo que el proyecto musical acredite encontrarse en proceso de promoción o difusión de un nuevo lanzamiento musical realizado durante el año 2026, conforme a los antecedentes presentados.
13. Entregar antecedentes falsos, adulterados o que induzcan a error respecto del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases.

Las postulaciones declaradas inadmisibles quedarán excluidas del proceso de evaluación y dicha resolución tendrá carácter definitivo e inapelable.

Las postulaciones que superen el proceso de admisibilidad serán evaluadas por una comisión integrada por representantes vinculados al ámbito musical y cultural, designados por la organización del festival.

La comisión evaluadora estará compuesta por un representante de la escena musical regional, un representante de la escena musical nacional y un integrante de un medio especializado en la disciplina.

La comisión evaluadora seleccionará un total de once (11) proyectos musicales regionales para integrar la programación oficial del Festival Regional de la Música Ovalle Cultura 2026, contemplando la participación de tres (3) proyectos correspondientes a la provincia de Elqui, dos (2) proyectos correspondientes a la provincia de Choapa y seis (6) proyectos correspondientes a la provincia del Limarí.

IX. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las postulaciones que superen el proceso de admisibilidad serán evaluadas por la comisión evaluadora de acuerdo con los siguientes criterios, en escala de 1 a 5 puntos:

Criterio	Descripción	Medio de verificación	Ponderación
Originalidad de las composiciones	Creatividad, autenticidad y calidad de las obras musicales presentadas, considerando tanto la composición de la letra como de la música.	Tres canciones originales presentadas por el postulante.	30%
Propuesta artística	Coherencia conceptual, identidad artística, desarrollo estético y consistencia de la propuesta musical presentada.	Dossier o book artístico, fotografías promocionales, ficha técnica y material complementario presentado.	20%
Repertorio musical	Calidad, coherencia y pertinencia del repertorio musical presentado, considerando la muestra musical enviada y el cumplimiento de los lineamientos curatoriales establecidos en las presentes bases.	Tres canciones presentadas y setlist incorporado al Formulario Oficial de Postulación.	20%
Proyección y marketing en redes sociales	Desarrollo de identidad, presencia, comunicación y difusión del proyecto musical mediante plataformas digitales y redes sociales oficiales.	Redes sociales oficiales y plataformas digitales informadas en la postulación.	15%

Trayectoria y activación	Trayectoria comprobable y desarrollo de actividades de circulación, difusión, presentaciones, lanzamientos o participación en circuitos musicales durante los últimos dos años.	Dossier o book artístico y antecedentes de circulación, difusión y lanzamiento musical incorporados en la postulación.	15%
---------------------------------	---	--	------------

Metodología de evaluación

Cada integrante de la comisión evaluadora calificará de manera independiente cada uno de los criterios establecidos en las presentes bases, utilizando una escala de **1 a 5 puntos**, de acuerdo con la siguiente equivalencia:

Puntaje	Concepto	Descripción
1	Deficiente	El criterio evaluado no cumple o lo hace de manera muy insuficiente respecto de lo solicitado en las presentes bases.
2	Insuficiente	El criterio presenta un cumplimiento parcial, con debilidades relevantes que afectan la calidad de la propuesta.
3	Satisfactorio	El criterio cumple adecuadamente con lo solicitado, aunque presenta aspectos susceptibles de mejora.
4	Bueno	El criterio demuestra un alto nivel de cumplimiento respecto de lo solicitado en las presentes bases.
5	Excelente	El criterio cumple de manera sobresaliente con lo solicitado, destacando por su calidad, coherencia y solidez.

El puntaje obtenido por cada criterio corresponderá al promedio simple de las calificaciones asignadas por los integrantes de la comisión evaluadora.

Posteriormente, a dicho promedio se aplicará la ponderación correspondiente a cada criterio, obteniéndose el puntaje final del proyecto musical mediante la siguiente fórmula:

Puntaje Final = (OC × 0,30) + (PA × 0,20) + (RM × 0,20) + (PR × 0,15) + (TA × 0,15)

Donde:

- **OC:** Originalidad de las composiciones.
- **PA:** Propuesta artística.
- **RM:** Repertorio musical.
- **PR:** Proyección y marketing en redes sociales.
- **TA:** Trayectoria y activación.

El puntaje máximo posible será de **5,0 puntos**.

Los proyectos musicales serán ordenados de mayor a menor puntaje final obtenido.

La conformación de la programación oficial del Festival Regional de la Música Ovalle Cultura 2026 se realizará considerando dicho orden de prelación y resguardando el cumplimiento de los criterios curatoriales establecidos en las presentes bases.

En particular, la programación deberá respetar la distribución territorial de proyectos por provincia; propender a la incorporación de, al menos, un 30% de proyectos musicales con participación de mujeres en su conformación artística; y, procurar que, al menos, un 20% de los proyectos seleccionados incorporen influencias del folclore nacional u otras expresiones musicales tradicionales, conforme a los lineamientos curatoriales del festival.

La programación oficial del Festival Regional de la Música Ovalle Cultura 2026 se conformará a partir del orden de prelación obtenido en la evaluación. No obstante, cuando la selección de los proyectos con mayor puntaje no permita dar cumplimiento a los criterios curatoriales establecidos en las presentes bases, la organización podrá reemplazar uno o más proyectos musicales que obtengan menor puntaje dentro de los 11 seleccionados por aquellos que, siguiendo el orden de prelación, permitan satisfacer dichos criterios curatoriales.

Estos reemplazos se realizarán únicamente en la medida necesaria para cumplir con la distribución territorial, la participación de proyectos con mujeres en su conformación artística y la representación de propuestas vinculadas al folclore nacional u otras expresiones musicales tradicionales.

En caso de empate en el puntaje final entre dos o más postulaciones, se priorizará aquella que obtenga el mayor puntaje en el criterio **"Originalidad de las composiciones"**.

De mantenerse el empate, se considerará sucesivamente el mayor puntaje obtenido en los criterios **"Propuesta artística"**, **"Repertorio musical"** y **"Trayectoria y activación"**, en el orden señalado.

Si, aplicados los criterios anteriores, el empate persistiera, la Corporación Cultural Municipal de Ovalle resolverá fundadamente el desempate, considerando los lineamientos curatoriales establecidos en las presentes bases y la correcta conformación de la programación oficial del Festival Regional de la Música Ovalle Cultura 2026. Dicha resolución tendrá carácter definitivo e inapelable.

Las decisiones de la comisión evaluadora y las posibles resoluciones que tome la Corporación Cultural Municipal de Ovalle, tendrán carácter definitivo e inapelable.

X. PROYECTOS SELECCIONADOS

Los proyectos musicales seleccionados serán notificados oficialmente mediante correo electrónico y/o teléfono de contacto informado en el Formulario Oficial de Postulación.

Los proyectos seleccionados deberán confirmar su participación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación oficial. En caso de no existir respuesta dentro del plazo señalado, la organización entenderá que el proyecto desiste de su participación y convocará al proyecto que corresponda según el orden de prelación definido por la comisión evaluadora.

Posteriormente, los proyectos seleccionados deberán firmar el Convenio de Participación dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación oficial de selección. Dicho convenio regulará las obligaciones, condiciones administrativas, técnicas y de ejecución del Festival Regional de la Música Ovalle Cultura 2026.

Cada proyecto seleccionado realizará una presentación en vivo de treinta (30) minutos de duración y recibirá un caché de \$520.000 (quinientos veinte mil pesos), impuestos incluidos.

La organización informará oportunamente las condiciones técnicas del escenario, el backline disponible, los horarios, lineamientos de producción y demás aspectos necesarios para el correcto desarrollo del festival.

Debido a la dinámica de programación del evento, no se contemplarán pruebas de sonido individuales extensas previas a cada presentación.

La Corporación Cultural Municipal de Ovalle será la encargada de definir el orden y distribución de la programación oficial del Festival Regional de la Música Ovalle

Cultura 2026, decisión que no estará sujeta a modificaciones por parte de los participantes.

Los proyectos seleccionados deberán participar en las acciones de difusión, prensa, registro audiovisual y activaciones del festival previamente coordinadas por la organización.

XI. REQUISITOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN

Para formalizar su participación en el Festival Regional de la Música Ovalle Cultura 2026, los proyectos seleccionados deberán cumplir íntegramente las siguientes condiciones:

- Contar con iniciación de actividades vigente ante el Servicio de Impuestos Internos, que permita emitir el documento tributario correspondiente para la contratación.
- En caso de que el pago del caché sea recibido por un representante del proyecto musical, éste deberá presentar la documentación legal y administrativa que acredite su facultad de representación respecto de los demás integrantes de la agrupación, incluyendo el correspondiente poder de representación cuando sea requerido por la organización.
- Cumplir íntegramente las obligaciones establecidas en el Convenio de Participación.
- Realizar la presentación artística utilizando el repertorio declarado en el setlist presentado durante la postulación, el cual constituyó parte de los antecedentes considerados para la programación del festival.
- Cumplir los horarios, requerimientos técnicos, lineamientos de producción y demás instrucciones impartidas por la organización para el correcto desarrollo del evento.

La Corporación Cultural Municipal de Ovalle podrá dejar sin efecto la selección de un proyecto musical cuando, con posterioridad a su selección, se verifique cualquiera de las siguientes situaciones:

- Incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en el presente apartado.
- No suscribir el Convenio de Participación dentro del plazo establecido.
- No presentar la documentación tributaria o administrativa requerida para su contratación.
- Comprobar la falsedad, adulteración u ocultamiento de antecedentes presentados.
- Comprobar que el proyecto musical incurrió en plagio respecto de las obras presentadas en la convocatoria.

- Incumplir gravemente las presentes bases o las obligaciones establecidas en el Convenio de Participación.

En cualquiera de estas situaciones, la Corporación Cultural Municipal de Ovalle podrá dejar sin efecto la selección del proyecto musical, convocando al proyecto que corresponda según la lista de espera elaborada por la comisión evaluadora. Dicha resolución tendrá carácter definitivo e inapelable.

XII. ACCESIBILIDAD, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

El Festival Regional de la Música Ovalle Cultura promoverá condiciones de accesibilidad e inclusión para públicos y participantes, procurando facilitar el acceso, permanencia y participación de personas en situación de discapacidad.

La organización contemplará medidas de accesibilidad para públicos asistentes, tales como espacios preferenciales, zonas habilitadas para personas usuarias de silla de ruedas y otras adecuaciones que resulten técnicamente viables, de acuerdo con las características del evento.

Asimismo, el festival promoverá espacios seguros, libres de violencia y de convivencia respetuosa entre artistas, equipos técnicos, trabajadores, colaboradores y públicos asistentes.

La organización podrá adoptar las medidas administrativas y operativas que estime necesarias frente a situaciones que afecten el correcto desarrollo del festival, la seguridad de las personas, la infraestructura o el respeto entre quienes participen en la actividad.

XIII. DIFUSIÓN, REGISTRO Y TRANSMISIÓN

El Festival Regional de la Música Ovalle Cultura contempla el registro audiovisual, fotográfico y la transmisión digital de sus actividades y presentaciones artísticas.

Los proyectos seleccionados autorizan a la Corporación Cultural Municipal de Ovalle y al Festival Regional de la Música Ovalle Cultura a utilizar registros audiovisuales, fotografías, nombres artísticos y material promocional asociados a su participación en el festival, exclusivamente para fines de difusión cultural, promoción institucional, archivo y comunicaciones vinculadas al evento.

Dicha autorización tendrá una duración de veinticuatro (24) meses contados desde la realización del festival y no implicará cesión alguna de los derechos de autor o derechos conexos que correspondan a las obras musicales de los participantes.

La Corporación Cultural Municipal de Ovalle podrá publicar y difundir el material registrado durante el proceso de convocatoria, preparación y ejecución del festival a través de plataformas digitales, redes sociales, medios de comunicación, soportes físicos y demás canales institucionales que estime pertinentes.

XV. ASPECTOS GENERALES

Cualquier duda o consulta respecto del proceso de convocatoria podrá realizarse mediante correo electrónico a mdiaz@ccmo.cl, con copia a goro@ccmo.cl.

La organización del Festival Regional de la Música Ovalle Cultura resolverá fundadamente cualquier situación no prevista en las presentes bases, resguardando los principios de igualdad de trato, transparencia y correcta ejecución de la convocatoria.

La sola presentación de una postulación implica el conocimiento y la aceptación íntegra de las presentes bases.

El postulante se obliga a cumplir y/o pagar todos los derechos y obligaciones que dicen relación con Ley de Propiedad Intelectual y cualquiera otra obligación legal relacionada con todos los derechos de autor, ya sean propios o de terceros, que se originen o se exijan por la exhibición de las obras musicales del postulante o agrupación con ocasión del festival.

La Corporación Cultural Municipal de Ovalle no pagará a terceros derechos de autor que se generen o se exijan con ocasión de la exhibición de las obras musicales, obligándose el postulante o agrupación a pagarlos. En consecuencia, la Corporación Cultural Municipal de Ovalle se reserva todos los derechos y acciones legales, si el postulante no cumple la obligación estipulada en esta cláusula.

El proveedor autoriza expresamente a la Corporación Cultural Municipal de Ovalle para utilizar el nombre, imágenes, recursos audiovisuales, relativos a la promoción del espectáculo, sin costo alguno.

La Corporación Cultural Municipal de Ovalle podrá dejar sin efecto, en cualquier etapa del proceso de convocatoria, evaluación, selección o ejecución del festival, la participación de un proyecto musical cuando se compruebe el incumplimiento de las presentes bases, la falsedad, adulteración u ocultamiento de antecedentes o documentación presentada, la existencia de plagio respecto de las obras postuladas o cualquier otra situación que vulnere gravemente las condiciones de participación establecidas en la presente convocatoria. Dicha resolución será fundada y tendrá carácter definitivo e inapelable.